

Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

Radicación:

50 400 40 89 001 2022 00073 00

Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: LUÍS ANTONIO PINEDA BENITES

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte de la entidad COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CONGENTE, a la orden de embargo de fecha 11 de agosto de 2022.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Del oficio procedente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CONGENTE, que obra a folio 26 del cuaderno de medidas cautelares; por medio del cual allega respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 11 de agosto de 2022, el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

NOTIFIQUESE

YOHANA CAROLINA/GU

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

15 del _26 DE ABRIL DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA SARRIOS

Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2022 00073 00